

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3354/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3354/2025

VISTO:

El Expediente N° 156/2025, el Mensaje N° 026/2025, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dejar sin efecto las Ordenanzas Municipales y asimismo desdoblarlas, con la finalidad de dar el curso correspondiente y adecuado a los trámites de Usucapión Administrativa aprobados en las mismas.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

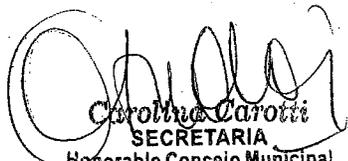
ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Derogase las Ordenanzas Municipales N° 2851/2021 y N° 2903/2021.

ARTICULO 2º)- De Forma.

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberativo
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO	
MESA de ENTRADAS	
Entró en Fecha: 21.10.25	
N° 42996	10:27